



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1971

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de julio de 1978

Número 8

## "MES DEL ARBOL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval.

Al margen un selio con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1o., 3o., 9o., 21, 30, 32, 33, 36, 37, 43, 50, 51 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8o. y 9o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 14 fracción IV, XV y demás de la Ley de Navegación y Comercio Marítimas; 28, 51 y 298 de la Ley de Vías Generales de Comunicaciones; y 1o., 5o., 8o. y 18 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la actividad marítima representa un factor básico para el desarrollo integral del país, lo que requiere lograr un incremento en la capacidad y número de las embarcaciones, que permitan alcanzar la autosuficiencia de nuestra marina mercante, para obtener una mayor explotación de los recursos del mar.

SEGUNDO.—Que por Decreto Presidencial de 14 de septiembre de 1972, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de octubre del mismo año, se dispuso que la Secretaría de Marina coordinase las actividades de orden técnico y operacional de Astilleros de Veracruz, S. A., Astilleros Unidos del Pacífico, S. A., Astilleros Rodríguez, S. A., Construcciones Navales de Guaymas, S. A., y de las demás empresas de participación estatal en las que concurren circunstancias similares, para propiciar la integración de la industria naval, y que para tales efectos se estableció igualmente, que el dique seco de Salina Cruz, los Astilleros Nacionales de Tampico y Coatzacoacoas y los establecimientos navales de las empresas anteriormente citadas, operasen en forma coordinada y a cuyo conjunto se le denominaría convencionalmente Astilleros Unidos.

TERCERO. Que por Acuerdo Presidencial de 14 de enero de 1972 se dispuso la ejecución de un programa de construcción de 500 embarcaciones, destinadas a la captura de camarón y de otras especies de pesca mediante financiamientos canalizados por conducto del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V., con la supervisión técnica de la Secretaría de Marina, y que de acuerdo al Decreto indicado en el anterior Considerando, el programa en cuestión y la reparación de barcos fue encomendada a Astilleros Unidos.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"**

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de julio de 1978 | No. 8

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL****DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval.****AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la primera página)

CUARTO.—Que por escritura número 23254 de 24 de septiembre de 1974, levantada ante Notario Público No. 132 del Distrito Federal, se constituyó la empresa Astilleros Unidos, S. A., cuyo objeto social se ajusta a los lineamientos del Decreto y del Acuerdo Presidenciales relacionados anteriormente.

QUINTO. Que conforme a los artículos 33, fracciones VIII, XII y XVI, y 43 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, intervenir en la producción industrial cuando afecte a la economía general del país, proteger y fomentar la industria nacional, así como impulsar el desarrollo de la industria naviera en general y al Departamento de Pesca intervenir en la formación y organización de la flota pesquera, así como coordinar la construcción de embarcaciones pesqueras.

SEXTO.—Que por Acuerdo Presidencial de 13 de enero de 1977, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 17 del mismo mes y año, con base en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada, se dispuso el agrupamiento por sectores de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se realicen a través de las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos, en la forma que el propio Acuerdo señala.

SEPTIMO.—Que por el Acuerdo antes citado, quedaron comprendidas en el sector de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, entre otras entidades, Astilleros de Veracruz, S. A., Astilleros Rodríguez, S. A., Astilleros Unidos, S. A., Astilleros Unidos del Pacífico, S. A., Construcciones Navales de Guaymas, S. A. y el Fideicomiso para la Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval.

OCTAVO.—Que el fomento de la marina mercante mexicana, la construcción y reparación de embarcaciones para el incremento de las flotas mercante y pesquera, así como la explotación de los recursos marítimos dentro de las zonas del mar territorial y de la económica exclusiva constituyen factores determinantes para el desarrollo industrial de la Nación, que de-

ben sujetarse a los lineamientos y normas que al efecto señale el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial y de Comunicaciones y Transportes así como del Departamento de Pesca.

NOVENO.—Que para la realización del propósito apuntado en el considerando precedente, es necesaria una coordinación de esfuerzos y actividades entre las entidades de la Administración Pública paraestatal que intervienen en el fomento de la industria constructora de embarcaciones, así como en el incremento de la flota pesquera, por lo que sin perjuicio de que la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial ejerza sus atribuciones de coordinadora en dichas entidades del sector público, es preciso proveer a la conversión de las empresas que participan en la construcción y reparación de embarcaciones, en finales de Astilleros Unidos, S. A., mediante la apartación de las acciones que actualmente posee el Gobierno Federal, por considerar que dicha medida permitirá una coordinación eficaz para el mejor desempeño de las funciones y la aprobación de las finalidades de las entidades públicas a que se ha hecho referencia.

DECIMO.—Que es conveniente y deseable el funcionamiento de una Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval, como órgano colegiado del más alto nivel, a cargo de la coordinación y el fomento de esta industria, tanto pública como privada, con la participación de las diversas dependencias de la Administración Pública centralizada que posean competencia en este ámbito, en la inteligencia de que dicha Comisión utilizará para el debido cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los acuerdos que adopte, los recursos ya existentes en las entidades que la formen, e incluso en otras dependencias y organismos, sin integrar un nuevo aparato administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

ARTICULO 1o.—La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, proveerá lo necesario para el fomento e integración de las entidades de la Administración Pública paraestatal dedicadas a la industria naval en el país, así como de aquellas que participen en la misma, hecha excepción de la destinada a la Armada de México.

ARTICULO 2o.—La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial ejercerá, en la forma y términos pertinentes, las siguientes funciones:

I.—Planear, impulsar, coordinar y evaluar las actividades de orden técnico y operacional en la construcción de embarcaciones, reparación de las mismas y servicios industriales que realicen los astilleros de la Administración Pública paraestatal.

II.—Uniformar diseños, sistemas y procedimientos de construcción, reparación y servicios industriales de los astilleros de la Administración Pública paraestatal.

III.—Coordinar y propiciar el desarrollo armónico de las operaciones de la industria naval del sector público.

IV.—Proponer ante la Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval los recursos que procedan, de todo orden, dentro de los astilleros para su mejor aprovechamiento.

V.—Fomentar la construcción, mantenimiento y habilitación de astilleros.

VI.—Proponer, con base en las capacidades instaladas, la carga de trabajo para el mejor aprovechamiento industrial y la obtención de las mejores condiciones de costos, tiempos y precios, y

VII.—Las demás necesarias para alcanzar los objetivos contenidos en el presente Decreto, y las que competen a su titular como coordinador del sector correspondiente.

ARTICULO 3o.—Las facultades de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial en materia de construcción naval se ejercerán sin perjuicio de las que corresponden a las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, en los términos de las disposiciones legales en vigor.

ARTICULO 4o.—En relación con la construcción y reparación de embarcaciones destinadas a la actividad pesquera, el Departamento de Pesca formulará y coordinará los programas relativos en cuanto a tipos, características, número y tiempo de disponibilidad.

ARTICULO 5o.—La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, como coordinador del sector correspondiente, propondrá la participación que se requiera de Astilleros Unidos, S. A., para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6o.—En los términos de las normas aplicables y conforme a las instrucciones que reciba el Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, el Director General de la empresa paraestatal Astilleros Unidos, S. A., ejercerá las facultades que implica la titularidad por parte del Gobierno Federal de las acciones representativas del capital social de Astilleros de Veracruz, S. A., Astilleros Rodríguez, S. A., Astilleros Unidos del Pacífico, S. A. y Construcciones Navales de Guaymas, S. A., así como de aquellas empresas similares que en el futuro se creen y en las que participe como accionista el Gobierno Federal.

ARTICULO 7o.—De acuerdo a los estatutos sociales de las empresas a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno Federal designará en cada una de ellas cuando menos, los siguientes consejeros propietarios con sus respectivos suplentes:

Un representante de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, quien fungirá como Presidente, y un representante por cada una de las Secretarías de Marina, de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, así como un representante del Departamento de Pesca.

El Consejo de Administración podrá además integrarse, cuando se juzgue conveniente, con representantes de los principales armadores públicos y privados del país.

ARTICULO 8o.—La Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval se integrará con un representante de cada una de las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial, quien la presidirá de Marina, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Comunicaciones y Transportes, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y del Departamento de Pesca, quienes fungirán como vocales.

A juicio del Presidente de la Comisión se podrá invitar a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como a entidades privadas, para que designen representante ante la propia Comisión, cuando tal cosa sea conveniente para el mejor cumplimiento de las tareas de ésta.

Por cada representante propietario habrá un suplente. El Secretario de la Comisión será designado por el Presidente de la misma.

ARTICULO 9o.—La Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval tendrá las siguientes atribuciones.

I.—Programar el desarrollo de la industria naval nacional, así como definir e instrumentar la política del Ejecutivo Federal frente a ésta, con el propósito de obtener el más amplio beneficio público.

II.—Asegurar la conveniente coordinación de las actividades de los diversos astilleros públicos y privados del país.

III.—Disponer y proporcionar, por el conducto adecuado, la asesoría y el apoyo que soliciten los astilleros privados del país, a fin de obtener su mejor desarrollo y operación.

IV.—Fomentar el desarrollo de la industria auxiliar de la naval, tanto pública como privada.

V.—Solicitar de las dependencias que la integran, así como de otras dependencias y organismos, si fuese pertinente, el auxilio que requiera para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

VI.—Elaborar su Reglamento Interior, y

VII.—En general, dictar todas aquellas medidas que se requieran para la realización de sus objetivos.

ARTICULO 10o.—La Comisión funcionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

(pasa a la siguiente página)

Los acuerdos de la Comisión se ejecutarán por la dependencia del Ejecutivo a la que dicha ejecución incumba, en función de sus atribuciones.

## TRANSITORIOS

ARTICULO 1o.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO 2o.—Se derogan el Decreto que dispone que la Secretaría de Marina coordinará las actividades de orden técnico y operacional de diversas entidades paraestatales, de 14 de septiembre de 1972, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, el 20 de octubre del mismo año, así como las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO 3o.—Las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público de Programación y Presupuesto y de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y el Departamento de Pesca, dentro de sus respectivas atribuciones, adoptarán las medidas necesarias a efecto de que las entidades a que se refiere este ordenamiento se ajusten a las disposiciones del mismo, dentro del término 120 días naturales, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.

Dentro de este mismo plazo se realizará la aportación de las acciones que tiene el Gobierno Federal en las empresas Astilleros de Veracruz, S. A., Astilleros Rodríguez, S. A., Astilleros Unidos del Pacífico, S. A. y Construcciones Navales de Guaymas, S. A., así como de aquellas empresas similares que en este plazo se creen, en su caso, a la empresa de participación estatal mayoritaria Astilleros Unidos, S. A.

Asimismo, dentro de los 120 días a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, se adoptarán y ejecutarán las medidas conducentes a la extinción de Fideicomiso para la Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Ricardo Cházaro Lara**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ricardo García Sáinz**.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, **José Andrés Oteyza**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, **Fernando Rafful Miguel**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1o. de marzo de 1978).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

CARMEN PEDROZA ZARZA, promueve DILIGENCIAS DE INMATRICULACION en el expediente número 168/978, a fin de que se ordene la INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO, un inmueble de su propiedad ubicado en la Calle de Allende No. quinientos tres de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 mts., con CALLE ALLENDE No. 503, AL SUR: 6.76 mts., con RICARDO FLOREZ; AL ORIENTE: 54.00 mts., con GUSTAVO LARA, AGUSTIN LOPEZ, CIRA VILLEGAS, FELIPE SEGURA, GREGORIO CEBALLOS, ISMAEL ESQUIVEL Y ROMAN VILLALVA; AL PONIENTE: 54.00 mts., con RUBEN PEDROZA ESQUIVEL, haciendo una extensión Superficial de: 371.52 mts. Cuadrados.

Se dió entrada a las presentes Diligencias y se ordeno la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación en los periodicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, citando por ese conducto a las Autoridades y personas a que se refiere la fracción IV del artículo 2903 del Código Civil en vigor, por tres veces de diez en diez días, expido el presente en la Ciudad de Tenancingo, México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1987.—24 junio, 6 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

LA SEÑORA MARIA BERNAL MONTES, Albacea de la sucesión Intestamentaria del señor FELIPE CHAVEZ AYALA, en el expediente No. 185/978, promueve DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, a fin de Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Ráz de este Distrito Judicial de Tenancingo, México, título de propiedad que ampara los siguientes bienes: PRIMERO.—Terreno de común repartimiento, ubicado en esta Ciudad, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE.—17.70 Mts. con Callejón del Muerto; SUR.—17.70 Mts., con Callejón del Arco del Calvario; ORIENTE: 10.35 Mts., con Juan Ayala, y PONIENTE: 15.30 Mts., con Pedro Chavez. SEGUNDO.— Norte: 25.00 Mts., con Pedro Trujillo; Oriente: 15.49 Mts., con Calle Abasolo Norte; 409; SUR: 32.68 Mts., Emilio Vásquez; y PONIENTE: 17.59 Mts., con Calixto Camacho. Expido el presente para su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, citando por ese conducto a las Autoridades y Personas a que se refiere el artículo 2903-IV, del Código Civil en vigor, por tres veces de diez en diez días. Tenancingo, México, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Secretario, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1989.—24 junio, 6 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CASIMIRO VELAZQUEZ MERAZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del terreno denominado "HUEYOTITLA", ubicado en San Diego de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 16.00 M. con Esperanza y Diego Velázquez; SUR 16.00 M. con Amado Velázquez Meras; ORIENTE 41.00 M. con camino; PONIENTE 41.00 M. con Dolores Sánchez. Con superficie aproximada de 656.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, expedido en Texcoco, México, a los veintisiete días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., **C. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

2261.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

IGNACIO RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Inscripción Voluntaria de INMATRICULACION, del terreno "SIN NOMBRE" ubicado en el Poblado de San Juan Ixtuátepec, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—En 9.95 Mts., con Avenida Lázaro Cárdenas.

AL SUR.—En 10.15 Mts., con CARMEN MORENO.

AL ORIENTE.—En 26.30 Mts., con RUFINO LARGO RAMIREZ.

AL PONIENTE.—En 25.80 Mts., con JUAN RUEDA.

SUPERFICIE TOTAL: 262.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "La Provincia" que se editan en la Capital del Estado y en ésta Ciudad, respectivamente. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Méx., a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1996.—24 junio, 6 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ANITA ENRIQUEZ DE PEDROZA, promueve Diligencias de INMATRICULACION, en el expediente número 151/978, a fin de que ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz de este Distrito Judicial un inmueble de su propiedad ubicado en el paraje denominado "LA JOYA", perteneciente al Mojo de Villa Guerrero, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 79.00 mts., con MARIA DE JESUS FUENTES; AL SUR: 60.60 mts., con CATALINA MORALES Y GILDARDO ROSAS; AL ORIENTE: 3.50 mts., con GILDARDO ROSAS; AL PONIENTE: 23.00 mts., con el CAMINO A SAN LUCAS; con una extensión superficial de 0.12.38 doce areas y treinta y ocho centiareas.

Se dió entrada a las presentes diligencias y se ordeno la expedición de los Edictos correspondientes, para su publicación en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, citándose por ese conducto a las autoridades y personas a que se refiere la fracción IV del artículo 2903 del Código Civil en vigor, por tres veces de diez en diez días. Expedido el presente en la ciudad de Tenancingo, México a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2012.—24 junio, 6 y 18 julio.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 135/78

PRIMERA SECRETARIA.

## GUILLERMINA IZQUIERDO MEJIA

SANTIAGO LOPEZ MENDIOLA, le demanda en la vía ordinaria civil, DIVORCIO NECESARIO, por lo que se hace de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda, quedando apercibida de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, seguirá el juicio en rebeldía

y se le harán las posteriores notificaciones por Rotulación que se fijará en la puerta del Juzgado fijándose copia de la presente rotulación en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

2066.—23 junio, 8 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUCIA RAZO JIMENEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sin nombre, ubicado en el Municipio de Chicolapan, de este Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda: NORTE: 46.30 mts. con Lucía Razo Jiménez SUR: 12.00 mts. con camino a Costitlán subiendo al NORTE: 13.90 mts. para hacer otro sur; de 36.00 mts. con la señora Inés Hernández Solís y Francisco Pérez; ORIENTE: 14.60 mts. con Colia Pérez de Gálvez, bajando al poniente en 36.00 mts. para hacer otro oriente de 16.30 mts. con Inés Hernández y PONIENTE: 27.45 mts. con José Alvarez Arroyo, teniendo una superficie aproximada de 840.60 metros 2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los doce días de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2269.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FRANCISCO JORGE PEREZ RIVAS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "TEQUIMEMETLA II", ubicado en el pueblo de Tepepexpan, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 19.50 mts. con Luis Flores Ramírez; SUR: 21.00 mts. con carretera; ORIENTE: 16.50 mts. con callejón; PONIENTE: 24.50 mts. con Félix Rivas, teniendo una superficie aproximada de 415.12 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los siete días de junio de 1978.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2273.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUIS FLORES RAMIREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "TEQUIMEMETLA I", ubicado en el pueblo de Tepepexpan, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial de Texcoco, México; que mide y linda: NORTE: 21.00 mts. con Félix Rivas; SUR: 19.50 mts. con Jorge Pérez; ORIENTE: 17.00 mts. con callejón y PONIENTE: 20.00 mts. con Félix Rivas, teniendo una superficie aproximada de 374.62 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los siete días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2271.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE ALFREDO MENDEZ CARRILLO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno con casa denominada "XOCOPLATELA SEGUNDO", ubicado en el barrio de la Trinidad del Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda NORTE: 33.25 mts. con Ernesto Cerrillo Bautista; SUR: 23.25 mts. con calle y Camillo y ORIENTE: 6.49 mts. con Magdalena Arévalo y PONIENTE: 6.40 mts. con Francisco Sarabia, teniendo una superficie aproximada de 148.99 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a las veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2262.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OLGA URBINA JUAREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto un terreno denominado "TEPETLAPA II", ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE: 33.45 mts. con Ramón Vega; SUR: 19.00 mts. con Adrián Vázquez; otro SUR: 25.00 mts. con Piedad Avila; ORIENTE: 34.30 mts. con Pedro Urbina y José Urbina y PONIENTE: 24.60 mts. con camino Nacional otro PONIENTE, 13.00 mts. con Piedad Avila, teniendo una superficie aproximada de 1,128.60 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, Estado de México, a los ocho días de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2266.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ERNESTO CARRILLO BAUTISTA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un sitio con casa, ubicado en el barrio de la Trinidad Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda: NORTE: 23.25 mts. con Rosalia Santoyo; SUR: 23.25 mts. con José Albedo Vázquez Castillo; ORIENTE: 9.00 Mts. con Magdalena Arévalo y PONIENTE: 9.00 mts. con calle Francisco Sarabia, teniendo una superficie aproximada de 209.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2263.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OLGA URBINA JUAREZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del predio denominado "TEPETLAPA I", ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 27.74 M. con Pedro Urbina; SUR: 28.83 M. con Adrián Vázquez Solano; ORIENTE: 21.22 M. con calle Lázaro Cárdenas; PONIENTE: 16.80 M. con Olga Urbina. Con superficie de 480.01 M2

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los veinte días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2267.—11, 15 y 18 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL GUERRERO ESPEJEL, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "BUENAVISTA TEPEATOSO", ubicado en el pueblo de Tepeaxtlan, Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda: NORTE: 221.1 mts. con camino; SUR: 97.50 mts. con río; ORIENTE: 323.50 mts. con Aurora de Espejel; PONIENTE: 357.00 mts. con Alfonso Sánchez Espejel, teniendo una superficie de 3,132.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2264.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MAGDALENO AGUILAR LEON, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "MATEHUAL", ubicada en el pueblo de Chiconcuac de este Municipio y Distrito Judicial que mide y linda: NORTE: en 2 líneas una de 26.40 mts. con calle y la otra de 9.30 mts. con Luis Salazar; SUR: 32.30 mts. con Teodoro Galvez y ORIENTE: en 2 líneas una de 34.70 mts. y la otra de 3.00 mts. con Raúl Venado y Francisco Rodríguez; PONIENTE: 64.50 mts. con María Guadalupe Valdéz Aguilar, teniendo una superficie aproximada de 1,752.73 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, expedido en Texcoco, Estado de México, a los 8 días de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2268.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO URBINA JUAREZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado TEPETLAPA I, ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman de este Distrito, que mide y linda: NORTE: 26.64 mts. con Ramón Vega; SUR: 27.54 mts. con Isidro Urbina Vázquez; ORIENTE: 16.39 mts. con calle Lázaro Cárdenas y PONIENTE: 17.40 mts. con Olga Urbina Juárez, teniendo una superficie aproximada de 459.29 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca. Expedido el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2265.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

756/978. CONSUELO DOTOR DE BUENO, promueve Información de Dominio sobre un inmueble denominado La Cruz respecto a una fracción perteneciente a el Poblado de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial que mide y linda NORTE 26.70 Mts. camino a San Lorenzo; SUR 22.17 Mts. Zanja; ORIENTE 104.46 Mts. con la misma propiedad; PONIENTE 194.90 Mts. con camino a San Lorenzo. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 27 de junio de 1978.—El Segundo Secretario, P. J. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2272.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente 702/978, APOLINAR DIAZ MEJIA, promueve información de Dominio sobre inmueble ubicado en el barrio de San Miguel del Municipio de Metepec Méx. de este Distrito Judicial, al SUR: Norte 77.45 Mts. Guillermo Ibarra Hernández al SUR: 77.45 Manuel Hernández. ORIENTE 63.15 Mts. Fracción 2ª de Pedro G. Madrid. PONIENTE 63.15 Mts. Félix Gutierrez. El C. Juez 16 autoriza a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, México a 27 de junio de 1978.—El Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2274.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

GUILLERMO NAVA ANGELES; promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM para acreditar la posesión y calidad de dueño que tiene sobre inmueble ubicado en el barrio de Huomatla con el nombre de "ADAME" en Ixcotitlán siguientes medidas y colindancias: NORTE: 97.30 Mts. con ESTEBAN BARRANCO; al SUR.—en tres líneas de 20 mts. 44.90 mts. y 80 mts. con MANUEL NAVA, ONESIMO CEBILLO y ROBERTO NAVA; al ORIENTE dos líneas 87.90 mts y 53 mts. con DELFINO BARRANCO y ROBERTO NAVA; al PTE. dos líneas 47.40 mts. y 52.70 Mts. con Estelita Barranca y MANUEL NAVA; admítase promoción ordenándose sus publicaciones por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca para quienes se crean con derecho de deslucan en término de ley y tiempo.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx. a 31 de Enero de 1978.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2280.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1433/77-3, promovido por CHEVROLET MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de FLOREAL SALVADOR ESCUDERO Y CRISTINA AGUIRRE, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del día dos de agosto del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda del automóvil marca CHEVROLET, modelo 1973, Malibu, color café, con motor hecho en México, con número de serie ID37-JCM101159, con Registro Federal de Automóviles 2557790 sin placas de circulación y en regular estado de uso. Sirve de base la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100, M. N.), y es postura legal la que cubra los dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, México. Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El C. Tercer Srto. de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2314.—13, 15 y 18 julio.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CELIA RIVERA ALMANZA VIUDA DE OCHOA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam. Expediente 303/76, Segunda Secretaría respecto del terreno con casa denominado "ALHENDRILLAS" ubicado en el Barrio de Xochiquia, Municipio de Chalchahuacán, México, mide y linda: NORTE dos líneas de 17.93 metros con Otilio Castro y 52.73 metros con Mauro Nava; SUR dos líneas 17.20 metros con Camino y 63.10 metros con María Paredes; ORIENTE 2 líneas, 37.70 metros con Felicitaria y Paulina Rivera; y 21.30 metros con Félix Paredes Canto; PONIENTE dos líneas 39.60 metros con Catalina Nájera y 15.10 metros con Otilio Castro.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 5 de julio de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. C. García García.—Rúbrica.

2291.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 976/1978. ZOLA NARCISO, AGUSTINA, REYNA CARLOS, MIGUEL VICENTE, MARIA DE LA LUZ Y JUAN DE APELLIDOS GARCIA SANTANA Y JESUS GARCIA GARCIA, promueven diligencias de Información de Dominio respecto a los fincos de terreno que se encuentran ubicados en el Poblado de San Lorenzo Tlapatlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 119.00 metros con ANTONIO ORTIZ; al SUR, 119.00 metros con el mismo colindante, al ORIENTE, 13.40 metros con Canal y al PONIENTE, 13.30 metros con Privada de Zamora. "3" AL NORTE: 57.00 metros con MAURO ROJAS; AL SUR 58.80 metros con FERMIN GARCIA; AL ORIENTE, 67.50 metros con Canal y AL PONIENTE, 67.50 metros con TINO RAMIREZ "C" al NORTE, 62.00 metros con ANGEL MORALES; AL SUR: 60.70 metros con calle ZAMORA; al ORIENTE: 33.30 metros con Privada Zamora y AL PONIENTE: 35.15 metros con FRANCISCO GOMEZ. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico "El Heraldo" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2285.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera ALMONEDA DE REMATE, del inmueble embargado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 146/976 denominado "CHARQUITOS" ubicado en Nopaltepec, México que mide y linda al NORTE: 132 mts. con Rosario Sánchez SUR: 130 mts. con Benigno Canto. OTE: 184 mts. con Epugmento Hernández. PTE: 190 mts. con Rosario Sánchez Juicio promovido por MARCELINO VAZQUEZ ACOSTA en contra de RAMON SANCHEZ VELAZQUEZ, siendo postura legal las dos terceras partes de la suma de \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS precio del inmueble según avalúa. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y avisos que serán fijados en la puerta del Juzgado y ubicación del predio.—En demanda de Postores.—Doy fe.—Otumba, México, a 5 de julio de 1978.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2290.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 162/78, mediante Mirafuentes Reynoso promueve Diligencias de Información de Dominio para averiguar en la jurisdicción de Toluca, Edo. de México ha podido por el tiempo y condiciones establecidas por la Ley, el inmueble que describe con el objeto de que se declare propietario del mismo, el que mide y linda al Norte 29.60 metros con Susana de las Naves Rizo de Arriba, por el Oriente 161.75 metros con Gregoria Espinosa Villa de Arriba de Porcotea a Sur 124.90 metros con Encarnación El C. Juan... entre otros a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos de esta Ciudad de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, para que sobre el mismo se alegue con igual o mejor derecho lo contrario en términos de Ley Tenango del Valle, Méx., a tres días de haberse cumplido con el presente artículo y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil Lic. Fernando Menheta Carbajal.—Rúbrica.

2292.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

PERLA JERNAL VILAZQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum del terreno denominado "CUAHUICOCO", ubicado en Amecameca, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 61.20 metros con camino a San Pedro Nexapa; sur:—32.00 metros Juan Simón; otro sur:—32.60 metros Gonzalo Córdoba; al este 47.60 metros Francisco Parrilla; otro oriente:—45.00 metros Juan Sánchez; poniente: 274.25 metros Apolinar Banda.

Publíquese por tres veces de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México 6 julio 1978.—El C. Primer Secretario Ramo Civil C. P. J. Eucario García V.—Rúbrica.

2289.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 4670, TRINIDAD CEBILLO ABRAU, promueve diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicado en el pueblo de San Pedro Toluca, Edo. de Toluca, Méx., por herencia de los señores Cebillo, pública, pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 27.12 Mts. con Tito Florencia; AL SUR, 98.60 Mts. con Antonio Rojas AL OCCIDENTAL 22.80 Mts. con calle sin nombre; AL PONIENTE, 22.80 Mts. con Tito Florencia. Con una Superficie de: 2,033.57 M2. Publíquese en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días Toluca, Méx., a 16 de mayo de 1978.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2291.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 162/78, mediante Mirafuentes Reynoso promueve Diligencias de Información de Dominio para averiguar en la jurisdicción de Toluca, Edo. de México ha podido por el tiempo y condiciones establecidas por la Ley, el inmueble que mide y linda Al Norte 11.65 mts. con Susana de las Naves Rizo de Arriba, por el Oriente 161.75 metros con Gregoria Espinosa Villa de Arriba de Porcotea a Sur 124.90 metros con Encarnación El C. Juan... entre otros a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos de esta Ciudad de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, para que sobre el mismo se alegue con igual o mejor derecho lo contrario en términos de Ley Tenango del Valle, Méx., a tres días de haberse cumplido con el presente artículo y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Menheta Carbajal.—Rúbrica.

2293.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

IGNACIO TAWA HERRERA, promueve Información Ad-Perpetuum del terreno denominado "SAN NICOLAS", ubicado en A. Insurgente de Toluca, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 140.00 Mts. con María Mercedes; AL SUR, 138.00 Mts. con Elena Juana de Asbata; AL OCCIDENTE, 173.00 Mts. con Fierro; AL ESTE, 50.00 Mts. AL PONIENTE, 100.00 Mts. con Encarnación.

Publíquese por tres veces de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a disposición de todo lo más procedentes setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Ignacio Rosales Ponca.—Rúbrica.

2292.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIENGO

EDICTO

ENCARNACIONE PÉÑA ARRIAGA, GONZALO SANTANA PIÑA Y EUSTONIO PÉÑA TRUJILLO, promueven Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para averiguar la posesión que dicen tener desde hace más de veinte años sobre un terreno ubicado en el Km. 12.5 carretera Toluca-Ixtapan de la Sal Mpio. de Villa Guadalupe, México, predio denominado "EL MAQUERERO" localizada en el paraje "LA FINCA" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 243.00 mts., con Vivieros de la PAZ; AL SUR: Predio de Cabilón y carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, jurisdicción en sus linderos Oriente y Poniente; AL ORIENTE: Carretera Toluca-Ixtapan de la Sal con 2069.00 mts., al PONIENTE: Con arroyo de San Martín con 2197.00 metros

Suplemento artículo 2998 Código Civil en vigor para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, expide en presente en Tenancingo, México a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2295.—11, 15 y 18 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 657/78, J. TRINIDAD BARAJAS DURAN, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en San Mateo Otobitlán, que mide y linda Norte 42.55 con Felipe González, Sur 40.60 metros con Antigua Camino a Zimapan y que ha sido de un muy viejo quiebra de 1.40 al Oriente 138.70 metros con Santos Barajas al Poniente 126.50 metros con Francisco Cereza. El objeto es obtener título supletorio de dominio por a su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 5 de julio de 1978.—Ley fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mendragón.—Rúbrica.

2296.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 597/78.  
PRIMERA SECRETARIA.

DEMANDADO.—SRA LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, albacea de la Sucesión del Licenciado CESAR HAN CARDENAS.

ACTOR.—MARTINIANO LEON HERNANDEZ ROJAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 12 de la manzana 83, de la Colonia El SOL, de éste Municipio, que mide y linda al NORTE: 10.00 Mts. con SEGUNDA AVENIDA, AL SUR; 10.00 Mts. con lote 26, AL ORIENTE; 20.00 Mts. con Lote 13, AL PONIENTE; 20.00 Mts. con Lote 11, Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

2076.—29 junio, 8 y 18 julio.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. NO. 501/78.  
PRIMERA SECRETARIA

ANTONIO ACOSTA SOTO.

WENCESLAO VAZQUEZ ROSALES, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 16 de la manzana 379 de la colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, de este distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17 Mts. con lote 15; AL SUR, 17 Mts. con lote 17; AL ORIENTE, 9 Mts. con calle arriña; AL PONIENTE, 9 Mts. con lote 38. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los cinco días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

2077.—29 junio, 8 y 18 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

C. J. JESUS PIMENTEL AMEZCUA.

La Sra. JULIA RODEA SANCHEZ, promovió éste Juzgado Juicio de Divorcio Necesario, No. 86/978, en su contra; por ignorarse su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir fecha última publicación preséntese este Juzgado deducir sus derechos, apercibido que si no comparece dentro dicho lapso, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose posteriores notificaciones Estrados del Juzgado; ordenándose fijar puertas este Tribunal copia íntegra resolución por tiempo del emplazamiento. Quedan Secretaría copias del Traslado.

Expídese edicto para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO. Artículo 194 Código Procesal Civil. Jilotepec, México, Junio 3 de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2074.—29 junio, 8 y 18 julio.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

AURORA ESPINOSA GOMEZ Y HERMELINDA  
VALDES GONZALEZ.

ELOINA GONZALEZ URBANO, en el expediente número ..... 805/78, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote número 47, manzana 500, Colonia Aurora Oriente, ubicado en éste Municipio que mide y linda: AL NORTE: 18.00 Mts. con lote número 46, AL SUR: 18.00 Mts. con lote número 48; AL ORIENTE:—8.00 Mts. con Calle de Montaña; AL PONIENTE 8.00 Mts. con lote número 22, con una superficie total aproximada de 153.00 Mts. cuadrados; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario Juzgado Tercero de lo Civil, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2085.—29 junio, 8 y 18 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 207/78, FILIGONIO PULIDO RODRIGUEZ, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de San Nicolás Coatepec, México, ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley, el inmueble que mide y linda: AL NORTE 20.00 veinte metros con Eusebio Pulido Méndez; AL SUR 30.88 treinta metros con ochenta y ocho centímetros con Roberto Gutiérrez; AL ORIENTE 18.45 dieciocho metros con cuarenta y cinco centímetros con camino que conduce al panteón; AL PONIENTE 25.00 veinticinco metros, con la Avenida Dolores. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en el periódico Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Conste. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2284.—11, 15 y 18 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 217/78 MARIA ANTONIETA BARBOSA BALLESTEROS DE RONSES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la inmatriculación del siguiente bien inmueble: el que se encuentra comprendido dentro del Municipio de Santiago Tianguistenco, Edo. de México que mide y linda: Al Oriente 59.80 metros con el señor Juan Pérez de la F. Al Poniente dos líneas una de 30 metros y otra de 13.60 metros con el señor Luis Barbabosa; al Sur 29.80 metros con el señor Luis Barbabosa; al Norte 23.00 metros con el camino Toluca a Santiago Tianguistenco. El C. Juez dió entrada a la solicitud y autorizó la expedición de los edictos para su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y otra de mayor circulación en el estado, en los términos de la fracción Tercera del artículo 2903 del Código Civil. Tenango del Valle, México a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2167.—6, 18 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ESTEBAN MONTAÑO JIMENEZ, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión, que tiene sobre una Fracción de terreno de mi propiedad, ubicado en el Pueblo de San Juan Ziltaltepec, Zumpango, Estado de México; denominado "EL TOMATE"; que mide y linda: AL NORTE, 142.70 mts., con Vicenta Sosa Vda. de Montaña; AL SUR, 139.20 mts., con Ernesto Montaña; AL ORIENTE, 33.70 mts., con Calle; y AL PONIENTE, 35.40 mts., con Callejón, teniendo una extensión superficial del 3,194.65 M2.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2903 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veintiseis días del mes de Junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2185.—6, 18 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUAN TELLEZ ZAMORA, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un inmueble de mi propiedad, de un terreno denominado "SOLAR DE CARA", de las llamadas de común repartimiento y casa en él construida, ubicados en el Barrio de Santa María de éste Distrito de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 152.00 mts., con María Vicenteña; AL SUR, 148.00 mts., con Juan Téllez; AL ORIENTE, 45.00 mts., con Gil Ledesma; y AL PONIENTE, 55.50 con Tlalapango, con superficie aproximada de 7,487.25 metros cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2903 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a el primer día del mes de Junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2186.—6, 18 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión sobre un inmueble de mi propiedad, ubicado en el Barrio de San Miguel perteneciente a éste Distrito de Zumpango, México; denominado "Tlalapango Viejo", que mide y linda: AL NORTE, 51.00 mts., con Reynalda Canacho; AL NORESTE, 76.40 mts., con Francisco Rojas; AL SUR, 100.40 mts., con Guillermo Omaña; AL ORIENTE, 72.00 mts., con Francisco García; y al PONIENTE, 127.30 mts., con Josefina Ramírez y Francisco Luna, con superficie de 11,287.00 metros cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2903 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veintinueve días del mes de Junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2187.—6, 18 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARTINIANO RODRIGUEZ FLORES, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un inmueble de mi propiedad ubicado en el Barrio de San Miguel, Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 51.60, con Antonio y Josefina Jiménez; AL SUR, en una línea 19.00 mts., con Abrehana Ramírez y en otra 25.00 mts., con Vicente Chisco; AL ORIENTE, 100.00 mts., con Marcelana Ramírez; y al PONIENTE, en una línea 80.00 mts., con Pascual García y en otra 18.00 mts., con Vicente Chisco, con superficie de 4,732.00 metros cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2903 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veintinueve días del mes de Junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2188.—6, 18 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

DIOMETRIO CHEAVEZ SALES, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión de un inmueble de mi propiedad, ubicado en el Barrio de San Marcos de Zumpango, México que mide y linda: AL NORTE, 51.90 mts., con Callejón de Nueva; AL SUR, 52.30 mts., con Félix Gamboa; AL ORIENTE, 33.00 mts., con Félix Gamboa; y AL PONIENTE, 34.90 mts., con Federico Ortiz, con superficie de 3,744.00 metros cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2903 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los treinta días del mes de junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2189.—6, 18 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCO DIAZ SANCHEZ.

EXPEDIENTE NUMERO 1346/77 CONCEPCION ARZATE VIUDA DE SANCHEZ, le demanda la Usucapción de una casa habitación ubicada en las calles de Sor Juana Inés de la Cruz No. 203, antes 58, de ésta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.76 metros, 3.50 metros, 60 metros, 5.80 y 83 metros con Guillermo Barbabosa y E. Trevilla. AL SUR, 5.07 y 3.50 metros y 16.80 metros con Victoria Hernández, AL ORIENTE, 9.82 metros con Luz Hernández, AL PONIENTE: 8.55 con la calle de su ubicación. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Toluca, México, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2236.—8, 18 y 27 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

C. SILVESTRE GONZALEZ.

PRESENTE.

En el expediente número 43/978, relativo al juicio Ordinario Civil, al promovente HERMINIO GONZALEZ CORTES, le demanda la USUCAPION, respecto a un terreno ubicado en el Pueblo de San Francisco del Municipio de Texcáhuacán, Méx., perteneciente a este Distrito de Sultepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 37.35 metros con Calle Nueva; AL PONIENTE: 37.24 metros con Carmen Daniel; NORTE: 127.17 metros con Melchor Espinal y al SUR: 131.49 metros con Apolonio González y Anastacia Cortés. En virtud de desconocer su domicilio se le emplaza por medio de edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado, para su publicación de ocho en ocho días, por tres veces consecutivas, para que en un término de veintidós días a partir de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio en esta Gobernación Distrital, para posteriores notificaciones, con el apercibimiento legal, quedando en la Secretaría las copias de traslado. Sultepec, Méx., 21 de junio de 1978.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

2215.—8, 18 y 27 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ILOTEPEC

EDICTO

C. VIRGINIA MARTINEZ CASTRO.

El señor Felipe Blas D. le demanda en Juicio Número 111/878, Divorcio Necesario, en la Vía Ordinaria Civil; en virtud ignorarse su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir última publicación este edicto, comparezca a contestarla en este Juzgado, apercibido de no hacerlo, se seguirá juicio en Rebelía, haciéndole anteriores notificaciones por Estrados del Juzgado; términos artículo 194 Código Procesal Civil; quedando copias de traslado en Secretaría este Juzgado a su disposición.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, según acuerdo dictado este Juzgado. Se expide el presente en Ilostepec, México, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2216.—8, 18 y 27 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HIGUNIO PEREZ MIRANDA:

BULMARO ALMAZO MORAN, en el expediente número 824/978, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote número 23, Manzana 107, Colonia Estado de México ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 24 Manzana 107; al SUR: 21.50 Mts., con lote 22; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 8; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle 23; Con una superficie de 215.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del mismo las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario, Juzgado Tercero de lo Civil, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2232.—8, 18 y 27 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN AMORCA, ELENA Y ESPERANZA GONZALEZ SANDOVAL, promueven en el expediente número 669/78, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Felipe González Sandoval, como parientes colaterales dentro del cuarto grado, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados, comparezca a deducirlo dentro del término de cuarenta días. Para su publicación en Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días. Toluca, México a 7 de junio de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2294.—11 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARCA REYES AVILES promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en el Barrio de San Miguel Apinahuisco, Circunscripción Norte, calle Aztecas de esta Ciudad: NORTE, 16.00 Mts. Calle Aztecas, SUR, 10.00 Mts. J. Trinidad Sierra Flores, ORIENTE, 9.00 Mts. J. Trinidad Sierra Flores, PONIENTE, 9.00 Mts. Enrique Escobar. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2328.—15, 18 y 22 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

711/978 RUFINO RODRIGUEZ ESPINOZA, promueve información de Dominio sobre un inmueble ubicado en calles de Venustiano Carranza No. 105 en esta Ciudad, mide y linda: NORTE 8.50 Mts. calle de su ubicación.— SUR 8.50 Mts. Porfirio Lavat. ORIENTE 14.00 Mts. Francisco González.— PONIENTE 14.00 Enrique Palacios Sánchez.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca, México a 29 de junio de 1978.—DOY FE.—El Segundo Secretario, P.J. José Luis Sánchez Maldonado.—Rúbrica.

2329.—15, 18 y 22 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 975/78 CARLOS SANCHEZ SANCHEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto de un predio ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda: Norte 15.00 metros con Edmundo Ortega, Sur 15.00 metros con Trinidad González, Oriente 7.00 metros con Alberto Aguilar, Poniente 7.00 metros con Gregorio Guadarrama, el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 7 de julio de 1978.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2337.—15, 18 y 22 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 949/78 JUAN ALFARO CARBAJAL, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio ubicado en Zinacantan, México que mide y linda al Norte 50.00 metros con Guadalupe Orozco, Sur 50.00 metros con calle Hidalgo, Oriente 36.90 metros con Calle 16 de Septiembre, Poniente 36.90 metros con Fernando Cedillo Flores. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 5 de julio de 1978.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2302.—13, 18 y 20 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

CLAVEL HERNANDEZ RENDON promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en la Calle de Hidalgo Plaz. sin No. Cal. Progres de San Mateo Oxtotitlán de éste Distrito: NORTE, 12.80 Mts. carretera a Morelia, SUR, 18.00 Mts. Amado Rocha, PONIENTE, 51.48 Mts. Moisés Mejía, ORIENTE, 49.48 Mts. Daniel Reynoso y Sábina Iturbe. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2303.—13, 18 y 20 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIA DOLORES RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, del predio denominado "LA COYOTERA", ubicado en el Pueblo de Santa Cruz de la Constanza de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 458.00 Mts., con Francisco Cano; AL SUR: 450.00 Mts., con María Dolores Rodríguez S.; AL ORIENTE: 65.00 Mts. con Camino Vecinal Coyotera y AL PONIENTE: 102.00 Mts., con Camino al Molino Blanco, con una superficie total de 38,180.00 Mts<sup>2</sup>.

Para su publicación de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, Dado en Texcoco, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2305.—13, 18 y 20 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

DAGOBERTO DELGADILLO ESPINOZA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de dos terrenos de común repartimiento denominados "CANTERA DEL TEAPONAZTLÉ" y "TE CAMPANA", ubicados en el pueblo de la Concepción Jolalpa y los Reyes Nopala, de este Distrito Judicial, que tienen las siguientes medidas y colindancias: "CANTERA DEL TEAPONAZTLÉ" NORTE: 140.00 mts con Juan Castro; SUR: 164.00 mts. con terrenos laborales; ORIENTE: 390.00 mts. con Juan Soto y Manuel Madrid; PONIENTE: 390.00 mts. con Tiburcio Espinoza y José Quintero, con una superficie aproximada de 59,280.00 metros cuadrados. TE-CAMPANA", NORTE: 162.00 mts. con propiedad del propio promovente; Dagoberto Delgadillo Espinoza; SUR: 191.00 mts. con Diego Delgadillo y Primitivo Arumir Yescas; ORIENTE: 112.50 mts. con Francisco Castillo y PONIENTE: 110.00 mts. con Dagoberto Delgadillo Espinoza, con una superficie de 19,536.25 mts. 2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca, Expedido en Texcoco, México, a los 7 días de junio de 1978.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2306.—13, 18 y 20 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

JOSE MARCELINO CAMPUZANO SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, expediente número 54/978, respecto casa con solar anexo ubicado Avenida Independencia número 35 de Tejuipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 13.50 M. linda Manuel y Julian Sánchez Jaimes; SUR 13.50 M. linda Avenida Independencia; ORIENTE 51.00 M. linda Catalino Suárez Suárez. PONIENTE 51.00 M., linda Sevastian Sánchez Gervacio, con una superficie de 588.50 M<sup>2</sup>. y una construcción de 58.00 M<sup>2</sup>. Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Temascaltepec, México, a 8 de julio de 1978.—El Secretario del Juzgado, P.J. Vicente Castillo García.—Rúbrica

2307.—13, 18 y 20 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 922/1978.— RAFAEL ANGEL NAVA MONTIEL.—promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Morelos Número 106 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.30 metros con la Avenida Morelos AL ORIENTE en línea quebrada de 23.00 metros, 10.60 metros acción que va al Sur de 0.60 metros y en 34.75 con la casa número 108 de la Avenida Morelos Oriente, AL SUR, 18.05 metros con propiedad que es o fué del Cuartel de las Fuerzas Federales; AL PONIENTE en 35.40 metros con propiedad de la señora AGUSTINA PAVON VIUDA DE CARRILLO, AL NORTE, en 7.40 metros con la Casa número 104 de la Avenida Morelos Oriente al PONIENTE, 33.60 metros con la Casa Número 104 de la Avenida Morelos Oriente Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2330.—15, 18 y 22 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

RICARDO MILLAN SUAREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto de dos terrenos ubicados en la Comunidad de Matlazincas, Mpio. de Villa Guerrero, México; con las siguientes medidas y colindancias: EL PRIMERO.— AL NORTE: en dos líneas 178.00 mts., con SAMUEL ROGEL Y ANTONIO BEDOLLA; AL SUR: 36.00 mts. con VICTOR ROBLES; AL ORIENTE: dos líneas 399.00 mts., con WILFRIDO MENDEZ; AL PONIENTE: dos líneas 248.00 mts., con VICTOR ROBLES Y VICENTE BEDOLLA.— EL SEGUNDO. AL NORTE: 81.00 mts., con MARIA DOLORES MENDEZ; AL SUR: 91.00 mts., con ARROYO DENOMINADO "EL CAMPANAREO"; AL ORIENTE: 113.00 mts. con CANAL DE AGUA; AL PONIENTE: 100.75 mts., con JUVENCIO NAVA.

Cumplimiento artículo 2898 del Código Civil en vigor, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL NOTICIERO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México; expido el presente en Tenancingo, México a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Secretario, P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2347.—15, 18 y 22 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

TERESA PEREZ DE FLORES promueve en el Imp. 217/1978, De-claración de INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto supletorio de posesión y ésta ubicada en: Pinar de Labores, Barrio San Antonio, Municipio COYOACAC, MEX; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.— 58.50 Mts. con L. GUADALUPE GONZALEZ-SERRA— 55.23 Mts. con ANTONIA MAMA DE SANDEVAL; AL ORIENTE.— 47.90 Mts. con MANUEL MONTERRUBIO; PONIENTE: 48.85 Mts. con CARMEN AMOMOLULCO-SANTIAGO TIANGUIETTEL-CO, con una superficie aproximada de 2,319.35 Mts.2.

Publicarse por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y el "HERALDO", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx.—Lerma, Méx., a 16 de Julio de 1978.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Richardo.—Róbrica.

2311.—13, 16 y 20 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANINGCO

EDICTO

JOSE FELIX GARCIA ROMO promueve el fincamiento de posesión de un terreno por la vía de la Escritura Pública, la anterior a esta Municipalidad ubicada en las Bías y colindancias: Oriente: 93.71 metros con camino a Las Mercedes; Poniente: 161.00 con Guadalupe María que mide 21.00 metros con Felipe D. del Carmen y Sur: 17.10 metros con Juana Demas Rojas.

Por su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, se expide el presente Baza número 2332 del Código Civil de Toluca, Méx., a los efectos del mes de Julio de 1978.—El Sr. C. Secretario del Juzgado, P.J. Ascensión Mendoza Finca.—Róbrica.

2332.—13, 16 y 20 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZAMTANINGCO

EDICTO

ACQUERINA GARCIA DE LOPEZ promueve el fincamiento de posesión, objeto supletorio de posesión en el artículo 2331 del Código Civil de Toluca, ubicado en la calle de Benito Juárez del Barrio de San Lorenzo, que mide y linda: AL NORTE.— 70.50 metros con Evangelina López; AL SUR.— 79.50 metros con Guadalupe Yanes y Salvador Domínguez AL ORIENTE.— 37.80 mts. con Felipe Rosillo; AL PONIENTE.— 24.00 metros con Luis Rosillo.

Y por su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zamtaningco, México, a los efectos del mes de Julio de 1978.—Doy FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Róbrica.

2313.—13, 16 y 20 Julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

IMP. 11: 939/76 ALBERTO IBARRA MARINER, promueve el fincamiento de información de dominio respecto de una fracción de terreno ubicada en Santa Ana Tlapalilán, México que mide y linda: al Norte 8.00 metros con Aquilina Salinas de Villanueva; Sur: 8.00 metros con Calle 2ª civil, Oriente, 15.00 metros con Aquilina Salinas de Villanueva; Poniente, 15.00 metros con Faustino Morales el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 5 de Julio de 1978.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. José Ortiz Mondragón.—Róbrica.

2317.—13, 16 y 20 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

CRACILIA HERNANDEZ DE CAMPUZANO.—Promueve diligencia de información de dominio, expediente número 55/978, de posesión urbana ubicada en 16 de Septiembre, municipio de Tehuacán con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.— 16.00 M y 18.67 L. INOCENTE JAIME; SUR.— 18.25 M. Linda Avenida 15 de septiembre; AL ORIENTE.— 30.00 M, Linda Oscar Bonifaz Morales Morales; PONIENTE.— 30.00 M, Linda Antonio Hernández e Inocente Jaimes, con una superficie de 114.62 M2, para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en la Gaceta del Gobierno del Estado y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca México.—Temascaltepec, Méx. a 8 de Julio de 1978.—El secretario del Juzgado, P.J. Vicente Castillo García.—Róbrica.

2333.—13, 16 y 20 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANINGCO

EDICTO

ANGEL JUAREZ SANCHEZ, promueve diligencia de INFORMACION SUPLENTORIA, a efecto de acreditar la posesión que dice tener de un terreno más de treinta años, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo de Santiago Hidalgo, México, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 74.80 LOS CUARENTA Y OCHO METROS; AL SUR con SUVERO LARA Y AMELARNO IPUILLO AL SUR 385.00 LOS CUARENTA Y OCHO METROS; AL SUR con INOCENTE ALVAREZ AL ORIENTE 14.22 CINCO CUARENTA Y OCHO METROS; AL SUR con BARRANCA AL PONIENTE 14.68 CINCO CUARENTA Y OCHO METROS; AL SUR con BARRANCA.

En cumplimiento del artículo 2332 del Código Civil en vista para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" Y "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los efectos del mes de Julio de 1978.—Doy FE.—El Sr. Secretario, P.J. Ascensión Mendoza Finca.—Róbrica.

2333.—13, 16 y 20 Julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION: PROCEPURA FISCAL. EXPEDIENTE: 293 DGH-3-2741-77.

ASUNTO: Se ratifica Liquidación y Mandamiento de Ejecución.

Toluca, Méx., a 27 de septiembre de 1977

C. REPRESENTANTE LEGAL. Y C. PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS

Con fundamento en el artículo 62 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 11 de Julio de 1977, en el inmueble conocido como Las Rosas que tiene las siguientes medidas y colindancias: el Norte en aproximadamente 43.40 mts. con terrenos particulares cultivables; al Sur en aproximadamente 46.50 mts. con terrenos de cultivo de los Srs. Pedro Romero y Inocente, al Oriente en aproximadamente 95.50 mts. con terrenos del Sr. Ercilio López y al Poniente en aproximadamente 99.50 mts. con propiedad del Sr. Gerardo Nájera Guerra con una superficie aproximada de 4323 mts. cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente dos manzanas interceptadas por una calle de Norte a Sur.

(pasa a la siguiente página)

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 208/EF/1963/77 de 8 de septiembre de 1977, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado Las Rosas no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número de diez de junio de 1977, el Fraccionamiento denominado "Las Rosas" no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

4.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional denominada "Las Rosas", al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen a partir del 15 de julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "B".

5.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos y de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aun cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

6.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional denominada "Las Rosas" no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 89 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6 00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 1,296 metros cuadrados.

7.—Que atento a que la multiplicada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tampoco en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que ésta omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada "Las Rosas", el pago, además de los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 48,354.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 7,776.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 22,464.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 24,192.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 15,422.40
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977.	\$ 74,490.19
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977.	\$ 74,490.00
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.	\$ 354,715.20
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 591,192.00</b>

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. ROSALINDA UBANDO CORIA, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del Fraccionamiento denominado "Las Rosas", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$591,192.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

2350.—15 y 18 julio.

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., julio 10 de 1978.

El suscrito ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el Oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o Propietario del Fraccionamiento "LAS ROSAS", que se localiza en Los Reyes La Paz, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$591,192.00 por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

2349.—15 y 18 julio.

**GONZALEZ VILCHIS Y CIA.**

asociados con

Price Waterhouse International

México D. F., 10 de febrero de 1978

y los Accionistas de Policías, S. A.

En nuestra opinión, con base en el examen que practicamos, los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de Policías, S. A. al 31 de diciembre de 1977 y 1976 y los resultados de sus operaciones por los años que terminaron en esas fechas.

Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, en 1977 la compañía revisó el registro contable de las diferencias cambiarias originadas en 1976 y determinó que de los \$24,246,225 que se cargaron a los resultados de ese año \$23,307,475 eran identificables con las ampliaciones de la planta y que por lo tanto debieron cargarse al activo fijo. Como consecuencia de lo anterior, los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 1976 han sido restablecidos para reconocer el costo adicional del activo fijo por \$23,307,475, la correspondiente disminución al superávit por actualización, y el crédito a los resultados del año que terminó el 31 de diciembre de 1976.

También en nuestra opinión, basada en el examen practicado, los ingresos gravables de los años que terminaron el 31 de diciembre de 1977 y 1976, fueron declarados por la compañía conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

GONZALEZ VILCHIS Y CIA., S. C.

C. P. JESUS HOYOS R.—Rúbrica.

2350.—18 julio.

POLIOLES, S. A.

BALANCE GENERAL

Moneda Nacional

Activo	31 de diciembre de 1977	1976 (Nota 2)	31 de diciembre de 1977	1976 (Nota 2)
<b>CIRCULANTE:</b>				
Efectivo	\$ 5,796,611	\$ 1,116,407	\$ 21,400,000	
Acciones, bonos y valores	80,188,832	320,731	7,400,000	
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$1,000,000 (\$500,000 en 1976)	201,404,499	140,277,903	\$195,664,309	
Deudores diversos, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$2,572,827 en ambos años	4,090,225	4,505,527	18,007,197	
Inventarios:			9,103,012	
Productos terminados y semi-terminados	61,329,449	36,793,977	241,357,605	
Materias primas y envases	24,018,388	17,802,669	189,094,916	
Refacciones y accesorios	4,960,120		100,000,000	
Mercancía en tránsito	18,545,299	25,878,924	68,520,000	
	108,852,246	80,475,570	168,520,000	
Pagos anticipados	1,220,181	336,967	11,937,538	
Suma el activo circulante	401,552,594	227,033,105	1,152,979	
<b>INMUEBLES; MAQUINARIA Y EQUIPO</b> (Nota 3)	353,893,516	202,709,656		18,000,000
<b>GASTOS DE INSTALACION, ORGANIZACION Y EMISION DE OBLIGACIONES, menos amortización acumulada de \$620,665 (\$461,888 en 1976)</b>				60,000,000
<b>DEPOSITOS EN GARANTIA</b>	4,833,199	401,865		4,523,669
	360,354	168,181		70,567,971
				75,837,713
				228,759,353
<b>COMPROMISOS (Nota 7)</b>				
	\$760,639,663	\$430,312,807	\$760,639,633	\$430,312,807

2361.-18 julio.

POLIOLES, S. A.ESTADO DE RESULTADOS Y UTILIDADES ACUMULADAS SIN APLICARMoneda Nacional

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>1977</u>	<u>1976</u> (Nota 2)
Ventas netas, menos impuesto sobre ingresos mercantiles no repercutido de \$7,908,085 (\$19,208,732 en 1976)	<u>\$802,334,593</u>	<u>\$430,589,034</u>
Costos y gastos:		
Costo de ventas	586,648,214	283,911,876
Gastos de administración y ventas, incluyendo servicios técnicos acreditados a BASF, A. G. por \$3,949,516 y a BASF Wyandotte Corp. por \$232,243 (\$2,649,549 y \$167,095 respectivamente en 1976)	74,629,511	68,571,344
Gastos financieros - Neto	<u>2,611,044</u>	<u>2,261,942</u>
	<u>663,888,769</u>	<u>354,745,162</u>
Utilidad antes de las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad y de partida extraordinaria	<u>138,445,824</u>	<u>75,843,872</u>
Provisiones para:		
Impuesto sobre la renta	(48,052,334)	(23,486,121)
Menos - Crédito al impuesto sobre la renta por el incentivo a la inversión en maquinaria industrial (Nota 1g.)	<u>3,604,782</u>	<u>                    </u>
	(44,447,552)	(23,486,121)
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>(9,152,825)</u>	<u>(4,473,546)</u>
	<u>(53,600,377)</u>	<u>(27,959,667)</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	<u>84,845,447</u>	<u>47,884,205</u>
Pérdida en cambios por devaluación del peso (Nota 2)	(415,000)	(1,038,750)
Menos - Efecto de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad, recuperado en el año	<u>207,500</u>	<u>456,894</u>
	<u>(207,500)</u>	<u>(581,856)</u>
Utilidad neta del año	<u>84,637,947</u>	<u>47,302,349</u>
Utilidades acumuladas sin aplicar al principio del año como se habían reportado	70,567,971	30,046,622
Ajuste a las utilidades de años anteriores por pagos adicionales de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad	<u>                    </u>	<u>(5,328,656)</u>
Utilidades acumuladas sin aplicar al principio del año, después de ajuste	70,567,971	24,717,966
Incremento a la reserva legal	(1,199,744)	(1,452,344)
Capitalización de utilidades (Nota 5)	<u>(32,000,000)</u>	<u>                    </u>
Utilidades acumuladas sin aplicar al fin del año	<u>\$122,006,174</u>	<u>\$ 70,567,971</u>
Utilidad neta por acción antes de partida extraordinaria	\$120.00	\$79.80
Efecto de la partida extraordinaria, neto	<u>(0.29)</u>	<u>(0.96)</u>
Utilidad neta por acción después de partida extraordinaria	<u>\$119.71</u>	<u>\$78.84</u>

POLIOLES, S. A.ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAMoneda Nacional

	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>1977</u>	<u>1976</u> (Nota 2)
Los recursos financieros provinieron de:		
Utilidad del año antes de partida extraordinaria	\$ 84,845,447	\$ 47,834,205
Más, cargos que no requirieron capital de trabajo en el año:		
Depreciación y amortización	10,650,965	8,827,363
Provisión para primas de antigüedad	631,979	521,000
Capital de trabajo originado por operaciones del año	96,128,391	57,232,568
Pérdida en cambios por devaluación del peso - Neto	(207,500)	(581,856)
	95,920,891	56,650,712
Ventas y retiros de maquinaria y equipo - Neto	135,065	2,415,887
Emisión de obligaciones quirografarias	100,000,000	
Aumento en préstamos bancarios a largo plazo	68,520,000	5,481,288
Aumento en el superávit por actualización de inmuebles, maquinaria y equipo	36,211,779	75,597,713
Anticipos recibidos a cuenta de futuros aumentos de capital		18,000,000
Aumento en el capital social	50,000,000	
	<u>350,787,735</u>	<u>158,145,600</u>
Los recursos financieros se usaron en:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	115,076,417	46,412,180
Revaluación de activo fijo	36,211,779	75,597,713
Capitalización de diferencias en cambios como costo adicional de activos fijos	10,522,917	34,068,105
Aumento en otro activo	4,782,284	37,200
Ajuste a las utilidades de años anteriores por pagos adicionales de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad		5,328,656
Disminución de préstamos por pagar a largo plazo	11,937,538	5,106,250
Capitalización de utilidades sin aplicar	32,000,000	
Capitalización de anticipos a cuenta de futuros aumentos de capital	18,000,000	
	<u>228,530,935</u>	<u>166,550,104</u>
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	<u>\$122,256,800</u>	<u>(\$ 8,404,504)</u>

Análisis de Aumentos (Disminuciones) en el Capital de Trabajo

Efectivo	\$ 4,680,204	(\$ 464,836)
Valores de realización inmediata	79,868,101	76,131
Cuentas por cobrar - Clientes	61,126,596	47,091,513
Deudores diversos	(415,302)	3,354,381
Inventarios	28,376,676	33,900,483
Pagos anticipados	883,214	(1,480,899)
Préstamos bancarios	21,400,000	(21,400,000)
Porción a corto plazo de los préstamos bancarios a largo plazo	7,400,000	(2,775,000)
Cuentas por pagar a proveedores	(67,957,315)	(52,236,777)
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(15,900,617)	(9,864,360)
Impuesto sobre la renta	7,486,075	(5,011,588)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(4,690,832)	406,448
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	122,256,800	(8,404,504)
Capital de trabajo a principio del año	37,938,189	46,342,693
	<u>\$160,194,989</u>	<u>\$ 37,938,189</u>

POLIOLES, S. A.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 1977

NOTA 1 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD:

La principal actividad de la compañía es la fabricación y venta y comercio en general de productos petroquímicos secundarios. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes.

- a. Las transacciones en monedas extranjeras, principalmente dólares, se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación y liquidación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las diferencias en cambios resultantes se tratan como se describe en la Nota 2.
- b. Las inversiones en acciones, bonos y valores se expresan al costo, el cual es semejante a su precio de mercado.
- c. Los inventarios se valúan al costo promedio el cual no excede al valor de mercado.
- d. Los inmuebles, maquinaria y equipo se valúan a costos estimados de reposición determinados por valuadores independientes. Véase Nota 3.
- e. La depreciación se calcula por el método de línea recta a las tasas indicadas en la Nota 3.
- f. La amortización se calcula como se menciona en la siguiente página:
  - 1. Los gastos de emisión de obligaciones se amortizan conforme a la vigencia de las emisiones (siete años).
  - 2. Los gastos de instalación y organización se amortizan a la tasa anual del 5%.
- g. El impuesto sobre la renta cargado a los resultados del año se basa en la utilidad gravable sin considerar el efecto de las diferencias recurrentes entre la utilidad gravable y la contable. Al 31 de diciembre de 1977 existían diferencias recurrentes acumuladas netas que provienen de pérdidas en cambios e intereses, deducidos fiscalmente y los cuales fueron capitalizados dentro del activo fijo, con un importe aproximado de \$51,027,030 (\$23,307,475 en 1976) que pueden aumentar el impuesto sobre la renta por pagar en años futuros en \$21,431,352 conforme se vayan depreciando contablemente los activos fijos con que se identificaron las diferencias recurrentes, con base a las tasas mencionadas en la Nota 3.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta se concede una reducción al impuesto relativo consistente en un 10% del importe de las inversiones realizadas en maquinaria nueva que se destine a actividades industriales consideradas como nacional o socialmente necesarias. La aplicación anual del crédito no excederá de la cuarta parte del mismo. En 1977 la compañía cumplió los requisitos establecidos para

obtener dicho crédito, el cual ascendió a \$14,419,128, de los cuales \$3,604,782 (la cuarta parte) se acreditaron a los resultados del año como una reducción al impuesto sobre la renta, y la diferencia (\$10,814,346) puede ser aplicada a reducir el impuesto sobre la renta por pagar en años futuros (3 años como mínimo).

h. Las primas a que tienen derecho los trabajadores al terminar la relación laboral después de 15 años de antigüedad se reconocen como costo de los años en que prestan sus servicios. Al 31 de diciembre de 1977 la estimación de esta prestación determinada con base en los sueldos que regían a esa fecha ascendía a \$1,217,715 (\$1,014,762 en 1976) y la compañía tenía registrado un pasivo de \$1,182,272 (\$521,000 en 1976). El cargo a los resultados del ejercicio importó \$631,979 (\$521,000 en 1976), incluyendo la amortización de servicios pasados en 26 años. Al 31 de diciembre de 1977 no existía ninguna persona con 15 o más años de servicio.

Los demás pagos pasados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

NOTA 2 - TRANSACCIONES EN MONEDAS EXTRANJERAS:

En 1977 la compañía revisó el tratamiento contable que se dio a las diferencias cambiarias originadas en 1976 y concluyó que de los \$24,346,028 que se cargaron a los resultados de ese año, \$23,307,475 eran identificables con las ampliaciones que se han venido efectuando en la planta, y por lo tanto debieron cargarse al activo fijo como un costo adicional. Como resultado de lo anterior, las cuentas relativas de resultados, activo fijo y superávit por actualización fueron ajustadas y los estados financieros adjuntos de 1976 han sido restablecidos para dar efecto a dichos ajustes.

Al 31 de diciembre de 1977 la compañía tenía activos y pasivos en dólares por 23,282 y 5,721,346, respectivamente, que se incluyen en el balance general al equivalente en pesos que resultó de aplicar el tipo de cambio de \$22.84 por un dólar.

En el año que terminó el 31 de diciembre de 1977 la devaluación del peso originó diferencias cambiarias por \$10,937,917 (\$35,109,855 en 1976) de las cuales \$415,000 (\$1,039,750 en 1976) se cargaron a los resultados del ejercicio y \$10,522,917 (\$34,068,105 en 1976) se capitalizaron en el activo fijo como costo adicional por haberse derivado de pasivos destinados a la ampliación de la planta.

Al 3 de febrero de 1978 (fecha del informe de auditoría) el tipo de cambio del dólar fue de \$22.64 (compra) y \$22.86 (venta).

NOTA 3 - ANALISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	Importe al 31 de diciembre		Tasa anual de depreciación
	1977	1976	
			Nota 2)
Costo de adquisición:			
Terreno	\$ 1,301,256	\$ 1,301,256	
Edificios	17,726,302	12,771,187	4% - 5%
Maquinaria y equipo	37,136,000	65,653,110	10% - 20%
Equipo de transporte	7,743,775	6,320,186	7% - 10%
Muebles y enseres	7,676,356	3,847,875	4% - 12.5%
Otro equipo	1,660,150	1,372,312	10% - 40%
Mejoras a locales arrendados	1,002,511		Por término del contrato
Construcciones en proceso	113,382,930	44,273,251	
	241,581,920	134,477,989	
Diferencias cambiarias identificadas (Nota 2)	44,521,322	34,068,105	
	286,103,242	168,546,094	
Incremento por actualización	129,179,933	93,388,251	
	415,283,175	261,934,345	
	(60,765,320)	(30,852,622)	
Depreciación acumulada	\$352,517,855	\$292,791,666	

De acuerdo con la práctica contable aceptada en México, la compañía actualiza los valores de sus inmuebles, maquinaria y equipo por medio de avalúos anuales que efectúa Lloyd Thomas de México, S. A. El avalúo se basa en valores netos estimados de reposición y la depreciación del año, calculada a las tasas de depreciación anteriormente indicadas, las cuales se basan en la vida técnica útil estimada de los bienes, se agrega a la depreciación cargada a resultados a las tasas fiscales. Como resultado de los avalúos practicados al 31 de diciembre de 1977 y 1976 se originaron incrementos netos en los activos fijos y en el superávit por actualización por \$56,211,779 en 1977 y \$75,597,713 en 1976.

**NOTA 4 - PASIVO A LARGO PLAZO:**

**a. Obligaciones quirográficas:**

El 10 de noviembre de 1977, la compañía emitió 100,000 obligaciones quirográficas con valor nominal de \$1,000 cada una. Estas obligaciones devengan intereses a una tasa anual variable la cual se fija en función de los depósitos bancarios constituidos por personas físicas a un plazo de 12 meses aplicando la tasa impositiva alta, y son pagaderos trimestralmente (18% neto en 1977). El principal es pagadero en siete años mediante cinco amortizaciones semestrales a partir de noviembre de 1982.

La escritura de emisión de obligaciones establece, entre otras, las siguientes cláusulas:

1. Debe mantenerse una relación mínima entre el activo y el pasivo circulante, y entre la inversión de los accionistas y el pasivo total.
2. La compañía no podrá vender activos fijos en exceso del 25% de los que tenía al 31 de diciembre de 1976, a no ser que el producto de la venta se reinvierta en la compañía.

**b. Préstamo bancario a largo plazo:**

La compañía tiene concedida una línea de crédito directo por el Deutsche Bank (U.K.) Finance Limited hasta por 3,000,000 de dólares, equivalentes a \$160,720,000, de los cuales al 31 de diciembre de 1977 se había dispuesto de 3,000,000 de dólares, equivalentes a \$69,520,000. Este préstamo causa intereses variables a una tasa anual que va en función de la tasa de depósitos en euros (6.1/4% en 1977).

En adición al crédito antes mencionado la compañía tiene concertadas líneas de crédito a corto plazo hasta por la cantidad de 14,000,000 de dólares (\$39,760,000), los cuales están sin disponer al 31 de diciembre de 1977.

**c. Amortización de los pasivos a largo plazo:**

Año que termina el 31 de diciembre de	Obligaciones Quirográficas	Préstamo Bancario	Total
1982	\$ 20,000,000	\$34,260,000	\$ 54,260,000
1983	40,000,000	34,260,000	74,260,000
1984	40,000,000		40,000,000
	\$100,000,000	\$69,520,000	\$169,520,000

**NOTA 5 - CAPITAL SOCIAL:**

El 14 de octubre de 1977 los accionistas de la compañía aprobaron aumentar el capital social en \$50,000,000 mediante la capitalización de \$18,000,000 de anticipos a cuenta de futuros aumentos de capital y \$32,000,000 de utilidades acumuladas sin aplicar. Después de dicho aumento el capital social de la compañía es de \$110,000,000 el cual está dividido en dos series de acciones nominativas, la Serie "A" formada por 660,000 acciones que representan el 60% del capital social que sólo puede ser propiedad de mexicanos o de sociedades mexicanas que tengan esa mayoría, y la Serie "B" formada por 440,000 acciones que representan el 40% del capital social, las cuales son de suscripción libre.

**NOTA 6 - IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS:**

Las utilidades acumuladas están sujetas a un impuesto del 15% al 21% retenible cuando estas utilidades se distribuyan. Además, el capital social incluye \$84,500,000 de utilidades capitalizadas que estarían sujetas a la misma retención, en caso de una reducción de capital.

**NOTA 7 - COMPROMISOS:**

Al 31 de diciembre de 1977 la compañía tenía los siguientes compromisos:

- a. Pago de 100,000 marcos alemanes a BASF Aktiengesellschaft, al terminar la ampliación de la planta o en marzo de 1978, lo que suceda primero.
- b. Pedidos y contratos celebrados en relación con la ampliación de la planta y la adquisición de maquinaria y equipo por aproximadamente \$85,000,000.

Además de lo anterior, el 7 de diciembre de 1977 la compañía se comprometió a adquirir de BASF Mexicana, S. A. ciertas propiedades, maquinaria y equipo para la producción de poliestireno expandido y expandible. El costo pactado, fue de \$40,000,000 y la integración de dichos activos a la operación de la compañía se tiene prevista para marzo de 1978. De acuerdo con los términos del contrato, el pago de esta operación deberá efectuarse en un año contado a partir del 10 de marzo de 1978.

La compañía cuenta con los recursos financieros suficientes para hacer frente a estos compromisos.

2364.-18 julio

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas  
y Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,  
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de  
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo  
Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,  
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral  
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los  
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,  
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director General de la Comisión Estatal de Agua  
y Saneamiento.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del  
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,  
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.